



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 897/16

VISTO:

La necesidad de proceder a la venta de los siguientes vehículos de uso oficial de esta Municipalidad de Roldán: Chevrolet Astra GL 2.0 dominio GOM743; Renault Clio RT 16V dominio DWK111; Chevrolet Corsa Classic super 1.6N dominio EUP844; Chevrolet Corsa Classic 1.6 dominio CTB 766; Pick up Chevrolet S10 2,8 TDI 412 STD Doble Cabina dominio HVD505; Pick up Chevrolet S10 2,5 TD AA dominio BQR312 y Renault Kangoo confort 1.5 tipo furgón dominio HWF372

Y CONSIDERANDO:

Que es oportuno y conveniente para esta Municipalidad vender estos automotores en razón de que los mismos se encuentran deteriorados por el uso exhaustivo e ininterrumpido para el fin social para el que fueron adquiridos.

Que debido a esta circunstancia, los vehículos en cuestión deben ser continuamente sometidos a reparaciones que demandan constantes erogaciones disminuyendo su valor de reventa.

Que es menester contar con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones para el cumplimiento de los fines para los que sean destinados.

Que es imprescindible imprimir celeridad al trámite para poder proceder a la adquisición de nuevos vehículos.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar la venta de los vehículos Chevrolet Astra GL 2.0 dominio GOM743; Renault Clio RT 16V dominio DWK111; Chevrolet Corsa Classic super 1.6N dominio EUP844; Chevrolet Corsa Classic 1.6 dominio CTB 766; Pick up Chevrolet S10 2,8 TDI 412 STD Doble Cabina dominio HVD505; Pick up Chevrolet S10 2,5 TD AA dominio BQR312 y Renault Kangoo confort 1.5 tipo furgón dominio HWF372 mediante Concurso de Precios o entrega en concesionaria.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo comunicará oportunamente a Contaduría las mencionadas ventas para que se registren las bajas de los bienes vendidos del Inventario Municipal.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará al Honorable Concejo Municipal el precio de venta de los automotores enunciados en el art. 1°, detallando en los Estados Demostrativos dichos ingresos por partidas separadas.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 26 de Abril de 2.016.-